

RV: Memorial proceso ordinario laboral 11001310501720210045301

Gissell Alejandra Diaz Granados <gdiazgran@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/10/2023 9:48

Para:Irlena Patricia Guzman Garces <iguzmang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Despacho 04 Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (338 KB)

Memorial desistimiento Exp 2021-453.pdf;

Cordial saludo,

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

GISELL ALEJANDRA DÍAZ
SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



Rama Judicial
República de Colombia

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 8:48

Para: Gissell Alejandra Diaz Granados <gdiazgran@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial proceso ordinario laboral 11001310501720210045301

Cordial saludo,

Remito para el trámite pertinente.

NELSON E. LABRADOR P.

ESCRIBIENTE NOMINADO

SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



Rama Judicial
República de Colombia

De: gina carolina penagos jaramillo <gina_carolina@yahoo.com>

Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 9:19 a. m.

Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

<secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 04 Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

<des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial proceso ordinario laboral 11001310501720210045301

Doctor

EDGAR RENDÓN LONDOÑO

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL

ASUNTO: **SOLICITUD DE DESISTIMIENTO**
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 110013105017**20210045301**
Demandante: LUIS FERNANDO LOPEZ ROA

GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO, obrando como apoderada del demandante de la referencia, de manera respetuosa allego archivo PDF contentivo de memorial de desistimiento del proceso, para que sea ingresado al Despacho.

Atentamente,

GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO
C.C. N° 53.082.616 de Bogotá D.C.
T.P. N° 165.715 del C.S de la J.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Doctor
EDGAR RENDÓN LONDOÑO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL

ASUNTO: **SOLICITUD DE DESISTIMIENTO**
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 110013105017**20210045301**
Demandante: LUIS FERNANDO LOPEZ ROA

GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del demandante LUIS FERNANDO LOPEZ ROA, respetuosamente me permito efectuar a su Despacho las siguientes:

PETICIONES

Primero: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante LUIS FERNANDO LOPEZ ROA, hago del proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia.

Segundo: Consecuencialmente, le solicito dar por terminado el proceso, disponiendo el archivo del expediente, previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

Tercero: Abstenerse de condenar en costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

HECHOS

Primero: El señor LUIS FERNANDO LOPEZ ROA presentó demanda ordinaria laboral de primera instancia contra PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, correspondiéndole conocer de la misma, al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Segundo: El 11 de mayo de 2023, el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. profirió sentencia accediendo a las pretensiones de la demanda, así mismo, dispuso conceder recurso de apelación interpuesto por la demandada.

Tercero: Mi representado el señor LUIS FERNANDO LOPEZ ROA, ha decidido renunciar a todas las pretensiones de la demanda.

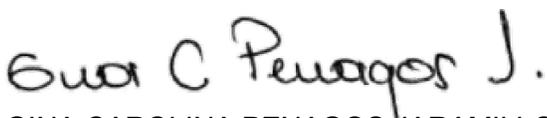
Cuarto: Este proceso es de aquellos en que la ley no prohíbe ni limita su desistimiento.

Quinto: En el presente proceso no se ha dictado sentencia que le ponga fin.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 15, 16, 2157 del Código Civil y artículos 314 a 316 del Código General del Proceso.

Del señor magistrado,



GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO
C.C. N° 53.082.616 de Bogotá D.C.
T.P. N° 165.715 del C.S de la J.

Coadyuvo,



LUIS FERNANDO LOPEZ ROA
C.C. N° 79.364.874 de Bogotá D.C.